

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/478/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-4540/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 11 de noviembre de 2021.

Lic. *[Handwritten signature]*

Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Torreón, Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 10 de noviembre del año 2021, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por C. *[Handwritten name]* por presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública** atribuidos a **Servidores Públicos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

“...que esta misma atribuye a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por la problemática de violar mi derecho laboral, por lo que también solicito de la autoridad en vía de conciliación que me dejen entrar a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Torreón y me dejen revisar mi expediente número /2017 de la mesa ”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **de No existir impedimento legal alguno, se instruya a los Servidores Públicos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Torreón, Coahuila le den acceso a las instalaciones al C.**

como también se le permita revisar los avances y actuaciones a todos los expedientes que obren a su nombre.-----

disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. ...

**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**



Se recibió por oficialía de partes a las 12:00 horas

del día 19 de Noviembre de 2021

Conste Ad

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

ST

SECRETARÍA
DEL TRABAJO

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 24 de Nov del año 2021 siendo
las 15 horas, se recibió un escrito en 01 Hoja fojas, al
que se acompaña _____ y fue presentado por una
persona que dijo llamarse _____

Recibido por: _____

OFICIO NÚMERO: SETRA/28/2021

TORREÓN, COAHUILA A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

LIC.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su oficio número SV-
/2021 de fecha 11 de Noviembre del año 2021 emitido dentro del Expediente
CDHEC/2/2021/478/Q deducido de la Queja interpuesta por _____
, presentada ante Usted, me permito informar en los
siguientes términos:

Se hace de su conocimiento que **NO SON CIERTOS** los hechos atribuidos a los funcionarios de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad que presido, en relación a supuestos actos de Violación al Derecho de la Legalidad y Seguridad Jurídica, en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; de igual manera se informa que personal de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje que presido a **tenido a bien facilitarle el expediente número SAIII- /2017** en el cual es parte actora el quejoso y en ningún momento se le ha negado el acceso a su expediente esto dentro de un horario comprendido de las 10:00 A. M. a las 15:00 horas de Lunes a Viernes y solo se permite el acceso a una persona por expediente donde esté autorizado, horario que por motivo de la pandemia que azota al mundo desde el mes de marzo del año 2020 y en base a la jornada de la sana distancia y los protocolos para ingresar a las instalaciones de la Junta, siempre basados en el respecto a la legalidad, preservar el derecho supremo a la vida y la salud y acordados por el Pleno de la misma, se ha implementado para que los abogados, litigantes y público en general de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que presido pueda tener acceso a los autos de los expedientes de los cuales son partes, sin embargo, es importante informar que el expediente SAIII- /2017 en el cual es parte actora el quejoso, ya se ha mandado archivar por estar definitivamente concluido el día 25 de Noviembre del año curso, pues el quejoso y actor en el juicio laboral recibió el pago de las prestaciones a que fue condenado su patrón y por ello se mando archivar el asunto como total y definitivamente concluido, por lo que se anexa copia autorizada de dicha diligencia, solicitando que con esta información se dé por concluida la queja y se mande archivar la misma.

ATENAMENTE



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
 EXP. Demanda NUM. /2017- SAHII.
 Demandante: EDGAR ERNESTO CALDERA SALAZAR
 VS
 Demandado: f

Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN

CENTRO TERCERO DE COBIAN EN TORREON COAH., TODOS EN ESTE MISMO DOMICILIO PARA SER EMPLAZADOS

En la ciudad de TORREON , COAHUILA siendo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, actuando ante el C. Presidente de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, por ante el C. Secretario que autoriza y da fe, actuando dentro de los autos del expediente laboral número /2017 promovido por los CC.

en contra de

Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DEL CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN

1100 CENTRO TERCERO DE COBIAN EN TORREON COAH., se hace constar que comparecen personalmente el C. quien en este acto se identifica con su credencial para votar expedida por el INE con la cual aparece su nombre, domicilio y fotografía la cual corresponde fielmente a los rasgos del compareciente identificación que le es devuelta al mismo, dejando copia de la misma en los autos para constancia, quien se encuentra asistido por su apoderado jurídico la C LIC.

su carácter de Procuradora Adscrita a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, en este acto se le concede el uso de la voz al C.

y dijo: que en este acto vengo a solicitar se me entregue el cheque que fuera consignado por el banco SANTANDER por la cantidad de que corresponde a la condena en el laudo de fecha OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE contra de

LA JUNTA ACUERDA.- Téngase al compareciente por solicitando el pago por la cantidad de como cumplimiento total del laudo OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, misma que fue consignada por el C LIC.

, como apoderado del BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. DE C.V., acordando de conformidad lo anterior en la que el C. Presidente de este Tribunal Obrero en este acto certifica y hace constar la entrega del cheque correspondiente al actor por el monto anteriormente señalado entregándose en este acto al C.

el cheque número con cargo a la institución bancaria Santander manifestando el comparecientes que en este acto recibe a su entera conformidad el cheque anteriormente descrito salvo su buen cobro y por la cantidad de

Y toda vez que se ha dado cumplimiento total al laudo de fecha OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se manda archivar el presente asunto como TOTAL y definitivamente concluido.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia que firman al margen los comparecientes y al calce el C. Presidente de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje, por ante el C. Secretario que autoriza y dá fé.-

EL PRESIDENTE